



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 341
(15 - Abr - 2026)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Resolución No. 046 de 2011 modificada por la Resolución No. 153 de 2011, la Resolución No. 1726 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 8, 9,12 y 25 del Decreto 1045 de 1978¹ determinaron:

“ARTÍCULO 8. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.

“ARTÍCULO 9. De la competencia para conceder vacaciones. Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.

“ARTÍCULO 12. Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”

“ARTÍCULO 25. De la cuantía de la prima de vacaciones. La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio.”

Que mediante la Resolución No. 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se delegó a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la función de reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que el funcionario de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, que se indica a continuación, solicitó el reconocimiento y disfrute de sus vacaciones a través del formato codificado GTH-F-74 “**FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES**”, que forma parte del mapa de procesos de la Entidad:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN	ORFEO
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ	80.095.233	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	Subdirección de las Artes - Gerencia de Literatura	202636001831193 del 03 de marzo de 2026

Que una vez estudiada la solicitud elevada por el funcionario previamente indicado y verificado el visto bueno de su Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar las vacaciones solicitadas.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la revisión de la historia laboral y la liquidación correspondiente a las vacaciones del funcionario en mención, con el fin de efectuar la programación de las mismas para el periodo causado.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano verificó que el solicitante cumple con los requisitos legales para acceder al disfrute de las vacaciones programadas. Así

¹ Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 341
(15 - Abr - 2026)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.”

mismo, con base en la liquidación generada por el sistema PERNO, certifica que el periodo liquidado corresponde a la solicitud remitida para su respectivo reconocimiento y pago.

Que, en consecuencia, resulta procedente conceder el disfrute de las vacaciones al funcionario previamente citado en el presente acto administrativo, así como ordenar el pago correspondiente al periodo vacacional, de conformidad con la liquidación individual de vacaciones, documentos que reposa en el expediente respectivo del sistema de gestión documental ORFEO.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la liquidación de las vacaciones a las que tiene derecho el funcionario: CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ, previamente identificado, corresponde al periodo causado correspondiente al nueve (09) de agosto de 2024 al ocho (08) de agosto de 2025, e incluye los conceptos de: Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, tal como se detalla a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo	Días Vacaciones	Vacaciones	Prima de Vacaciones	Bonificación por Recreación	Total a pagar
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ	80.095.233	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	21	\$6.536.380	\$4.668.843	\$384.766	\$11.589.989

Que teniendo en cuenta las erogaciones que causa el pago de las vacaciones, estas deben ser cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo en los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO
O231010100103	Sueldo de Vacaciones
O23101010010803	Prima de Vacaciones
O231010300103	Bonificación por Recreación

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de vacaciones. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario que hace parte de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y que se relaciona a continuación, por cumplir los requisitos establecidos para el disfrute de este derecho, por el término que se indica:

Nombre	Cédula	Cargo	Ubicación	Sueldo Básico	Periodo Causado	Fecha Disfrute	Fecha de Reintegro
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ	80.095.233	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	Subdirección de las Artes- Gerencia de Literatura	\$5.771.486	Del nueve(09) de agosto de 2024 al ocho (08) de agosto de 2025	Del 13 de mayo de 2026 al 03 de junio de 2026	04 de junio de 2026

Artículo 2. Liquidación y pago. Liquidar y pagar los valores correspondientes al periodo causado de vacaciones por los conceptos de: Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, en la nómina del mes de abril del 2026, para el funcionario público que se relaciona a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 341
(15 - Abr - 2026)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.”

Nombre	Cédula	Cargo	Días Vacaciones	Vacaciones	Prima de Vacaciones	Bonificación por Recreación	Total a pagar
CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ	80.095.233	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	21	\$6.536.380	\$4.668.843	\$384.766	\$11.589.989

Artículo 3. Gastos y Rubros. Las erogaciones que causa el pago de las vacaciones serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo en los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO
O231010100103	Sueldo de Vacaciones
O23101010010803	Prima de Vacaciones
O231010300103	Bonificación por Recreación

Artículo 4. Comunicaciones. Comunicar la presente Resolución al respectivo jefe inmediato, a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería; para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5. Notificaciones. Notificar la presente Resolución al funcionario CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ identificado previamente.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 15 - Abr - 2026

ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

La verificación de periodos causados, así como el tiempo para el disfrute de las vacaciones, la liquidación y la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento de vacaciones ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Yerson Fabian Delgadillo Paez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Jorge Andrés Barros Gutiérrez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera - Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Flórez - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista- Subdirección Jurídica	
Aprobó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	